RESOLUCIÓN No. 4484 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se adjudica en audiencia pública la Licitación No. **LP-DEO-SGI-027-2024** cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS GUACHUCAL - IPIALES - EL ESPINO RUTA 1701 Y 0801; MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS MUNCHIQUE - EL TABLÓN – POPAYÁN RUTA 2001; MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TIMBÍO - EL HATO – EL TABLÓN; MORALES - PIENDAMÓ; PIENDAMÓ - SILVIA - TOTORÓ; SANTANDER DE QUILICHAO - RIO DESBARATADO; CEBADAL - SANDONÁ - PASTO; PASTO - BUESACO - HIGUERONES Y VARIANTE DAZA RUTAS 2501A, 2501B, 25NRB, 2602A, 25CC02, 3105 Y 2601; MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS Y OPERACIÓN DE TÚNELES LLANA Y PEÑALISA DE LA VIA PASTO – MOJARRAS – POPAYAN RUTAS 2502 Y 2503. DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO"**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 3192 del 19 de octubre de 2021, Resolución 4334 de 30 de noviembre de 2023 y acta de posesión 0001 del 3 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 27 de mayo de 2024 el aviso de convocatoria para el proceso No. **LP-DEO-SGI-027-2024** cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS GUACHUCAL - IPIALES - EL ESPINO RUTA 1701 Y 0801; MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS MUNCHIQUE - EL TABLÓN – POPAYÁN RUTA 2001; MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TIMBÍO - EL HATO – EL TABLÓN; MORALES - PIENDAMÓ; PIENDAMÓ - SILVIA - TOTORÓ; SANTANDER DE QUILICHAO - RIO DESBARATADO; CEBADAL - SANDONÁ - PASTO; PASTO - BUESACO - HIGUERONES Y VARIANTE DAZA RUTAS 2501A, 2501B, 25NRB, 2602A, 25CC02, 3105 Y 2601; MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS Y OPERACIÓN DE TÚNELES LLANA Y PEÑALISA DE LA VIA PASTO – MOJARRAS – POPAYAN RUTAS 2502 Y 2503. DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO"** y mediante Resolución No. 3849 del 23 de agosto de 2024, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 23 de agosto de 2024, proceso que se adelantó sin modificaciones contractuales durante esta etapa.

Que al cierre del plazo del Proceso de Licitación Pública, se dio 04 de septiembre de 2024 a las 4:00 p. m, y se recibió 1 propuesta, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1.7 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Pliego de Condiciones, el informe preliminar de evaluación se publicó el día 13 de septiembre de 2024 y posteriormente el informe final de evaluación de las propuestas se publicó el día 23 de septiembre de 2024, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones al mencionado informe, a través de la página web del SECOP II a las cuales se le brindó respuesta en audiencia.

RESOLUCIÓN No. 4484 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Que el día 24 de septiembre de 2024 mediante mensaje público, se publicó el protocolo de participación en audiencia mediante la aplicación Teams y la Guía de uso de la mencionada plataforma.

Que siendo las 10:15 am del día 25 de septiembre de 2024, se reunieron a través de la plataforma Teams, por parte del INVIAS, la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el asesor de procesos misionales, el comité evaluador del proceso y por parte de los oferentes del citado proceso de selección y las personas que se inscribieron a través del enlace dispuesto para ello, con el fin de realizar la audiencia pública de establecimiento de orden de elegibilidad de las propuestas habilitadas del proceso de selección **LP-DEO-SGI-027-2024**.

Que en cumplimiento de lo establecido en numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones, y por tratarse de una única propuesta habilitada se prescindió de la publicación de la TRM como presupuesto para la determinación del Método de evaluación de la propuesta económica conforme al concepto C – 836 del 28 de septiembre de 2022 de la ANCP-CCE en la que se indica "*(...) En atención a la consulta formulada debe señalarse que, si bien los documentos tipo no admiten la posibilidad de modificar o de incluir nuevos métodos de ponderación económica, en atención a la regla de la inalterabilidad, lo cierto es que en los eventos en los cuales no exista pluralidad de oferentes, debido a que solo uno quedo habilitado, lo más apropiado es no hacer uso del método de ponderación que corresponda, de acuerdo con la TRM, sino que por el contrario se otorgue el puntaje máximo al único oferente habilitado.*

Lo anterior en la medida que, a pesar de que no existe una regla definida en los documentos tipo, la conclusión a la anterior postura se acoge en atención al principio de economía, dispuesto en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el cual los trámites se adelantaran con austeridad de tiempo, medios y gastos impidiendo dilaciones y retardos. En tal sentido, no es necesario desgastar a la administración esperando a la TRM que se dicte defina el método de ponderación, sino que, debido a que en el Proceso de Contratación hay un único oferente, la oferta económica presentada es la única que será evaluada y, por lo tanto, se le otorgará el puntaje máximo. (...)"

Que el día 25 de septiembre de 2024 se publicó a través de la plataforma Secop II el informe de Evaluación Económica y se dio traslado para que los interesados en el proceso presentaran las observaciones única y exclusivamente al informe de evaluación económica.

Así las cosas, el orden de elegibilidad del presente proceso de las propuestas habilitadas, quedó así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 27,060,207,733.00			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	**CONSORCIO VÍAS SUR**	**1**	**100.0000000**

Que en razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del

RESOLUCIÓN No. 4484 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

orden de elegibilidad, el comité evaluador recomienda a la subdirectora de Proceso de Selección Contractuales, ADJUDICAR la Licitación Pública No. **LP-DEO-SGI-027-2024** cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS GUACHUCAL - IPIALES - EL ESPINO RUTA 1701 Y 0801; MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS MUNCHIQUE - EL TABLÓN – POPAYÁN RUTA 2001; MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TIMBÍO - EL HATO – EL TABLÓN; MORALES - PIENDAMÓ; PIENDAMÓ - SILVIA - TOTORÓ; SANTANDER DE QUILICHAO - RIO DESBARATADO; CEBADAL - SANDONÁ - PASTO; PASTO - BUESACO - HIGUERONES Y VARIANTE DAZA RUTAS 2501A, 2501B, 25NRB, 2602A, 25CC02, 3105 Y 2601; MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS Y OPERACIÓN DE TÚNELES LLANA Y PEÑALISA DE LA VIA PASTO – MOJARRAS – POPAYAN RUTAS 2502 Y 2503. DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO"** al proponente No. 1 CONSORCIO VÍAS SUR representado legalmente por JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.080.314, el consorcio se encuentra integrado por: GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S, identificado con NIT No. 830136490-1, con un porcentaje de participación del 80%; JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ identificado con C.C. No. 19080314 con un porcentaje de participación del 10%; y GV INGENIERIA INTEGRAL S.A.S identificado con NIT No. 900871228-3 con un porcentaje de participación del 10%, por un valor total de la propuesta económica de **VEINTISIETE MIL SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($27.060.207.733.00) IVA INCLUIDO** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre 2024**, contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que la subdirectora de procesos de selección contractuales acoge la recomendación del comité evaluador en los términos antes referidos y en consecuencia se adjudica conforme a lo allí estipulado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** la Licitación Pública No. **LP-DEO-SGI-027-2024** cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS GUACHUCAL - IPIALES - EL ESPINO RUTA 1701 Y 0801; MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS MUNCHIQUE - EL TABLÓN – POPAYÁN RUTA 2001; MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TIMBÍO - EL HATO – EL TABLÓN; MORALES - PIENDAMÓ; PIENDAMÓ - SILVIA - TOTORÓ; SANTANDER DE QUILICHAO - RIO DESBARATADO; CEBADAL - SANDONÁ - PASTO; PASTO - BUESACO - HIGUERONES Y VARIANTE DAZA RUTAS 2501A, 2501B, 25NRB, 2602A, 25CC02, 3105 Y 2601; MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS Y OPERACIÓN DE TÚNELES LLANA Y PEÑALISA DE LA VIA PASTO – MOJARRAS – POPAYAN RUTAS 2502 Y 2503. DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO"** al proponente No. 1 CONSORCIO VÍAS SUR representado legalmente por JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.080.314, el consorcio se encuentra integrado por: GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S, identificado con NIT No. 830136490-1, con un porcentaje de participación del 80%; JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ identificado con C.C. No.

RESOLUCIÓN No. 4484 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

19080314 con un porcentaje de participación del 10%; y GV INGENIERIA INTEGRAL S.A.S identificado con NIT No. 900871228-3 con un porcentaje de participación del 10%, por un valor total de la propuesta económica de **VEINTISIETE MIL SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($27.060.207.733.00) IVA INCLUIDO** valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre 2024**, contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de establecimiento de Orden de Elegibilidad de fecha 25 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente decisión, se notificó en estrados en audiencia pública, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
ARBELAEZ GONZALEZ
MARIA VICTORIA

MARÍA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

***Elaboró**: Diego Leonardo Gómez Olmos Evaluador Jurídico*
***Revisó**: Oscar Felipe Polania Ibarra - Evaluador Económico*
***Revisó** Joseph Castillo - Evaluador Técnico*
***Revisó**: Juan Romero - Evaluador Financiero*

***Aprobó**: Sergio Armando Heredia Luna – Abogado SPSC*